



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos veinticinco (225-2019)**, presentada por el ciudadano [redacted] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“1. Salario del Ministro y Viceministro de Obras Públicas, gastos de representación que recibe, dietas que recibe por el FOVIAL. 2. Listado de asesores, debe incluir CV y salario que devengan. 3. Detalle del fondo circulante o caja chica del despacho del Ministro de Obras Públicas por mes, desde el uno de junio al 31 de agosto. 4. Cantidad de vehículos asignados al despacho del Ministro y cantidad de combustible asignada mensualmente por vehículos”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** y a la **Gerencia Administrativa Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando bajo referencia MOP-GDTH-UDA-1071-09-2019, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
- “Atendiendo requerimiento referencia MOP-225-2019 de fecha 5 de septiembre de 2019, referente a la información sobre el salario del Ministro y Viceministro de Obras Públicas, Gastos de Representación, Asesores, Fondo Circulante y Cantidad de Vehículos y Combustible del Despacho.
- Al respecto, a continuación, le informo que este día se entrega en forma digital lo concerniente a esta Gerencia:
1. SALARIO DEL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. GASTOS DE REPRESENTACION QUE RECIBE, DIETAS QUE RECIBE POR EL FOVIAL.
Se adjunta cuadro en Excel con el detalle del salario y gastos de representación del Ministro de Obras Publicas y de Transporte, y salarios de los Asesores.
No se reporta Viceministro de Obras Públicas, por no haber sido nombrado a esta fecha.
Con respecto a las “dietas que reciben por FOVIAL”, se sugiere, consultar directamente a dicha institución,
 2. LISTADO DE ASESORES, INCLUYENDO HOJA DE VIDA Y SALARIO QUE DEVENGAN.
Se adjuntan hojas de vida de los asesores Aguilar Duran, Castro Valle y Zablah Hernández”.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.

VIII. Por su parte, la **Gerencia Administrativa Institucional del MOP** contestó mediante un memorando bajo referencia MOPT-GA-AS-OIR-017/09/2019, de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, entre otras cosas lo siguiente:

“En atención a solicitud de información N° .225/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, referente a consulta ciudadana mediante el que solicita en los numerales 3 y 4: “Detalle del fondo circulante o caja chica del despacho del ministro de Obras Públicas por mes, desde el uno de junio al 31 de agosto 4. Cantidad de vehículos asignados al despacho del ministro y cantidad de combustible asignada mensualmente por vehículos...”.

Sobre lo anterior, se anexa memorando REF. MOP-GA-ATI-954/09/2019, de fecha 13 de septiembre de 2019, suscrito por el Licenciado César Enrique Marroquín Rivas, Gerente Administrativo Institucional, remitiendo la información concerniente a los numerales 3 y 4 de la solicitud en referencia”.

Se adjunta la respuesta elaborada remitida, por parte de la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.

IX. En el afán de agotar las instancias de búsqueda de la información relativa al requerimiento número 1 de la presente solicitud, específicamente lo referente a “dietas que recibe por el Fovial”; la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Ministerio realizó la consulta sobre este tema vía correo electrónico al Fondo de Conservación Vial, a través de su UAIP. Esto en el marco del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública. Al respecto, la UAIP de FOVIAL respondió: “En relación a tu consulta te informo que de acuerdo al reglamento de la Ley del Fovial, Art. 29, el Ministro no tiene remuneración por asistir a reuniones del consejo directivo.

Derecho a Dietas

‘Art. 29.- A excepción del Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y del Viceministro de Obras Públicas, los Miembros Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo recibirán en concepto de dieta por cada reunión a la que asistan, una remuneración equivalente a ochocientos setenta y cinco colones o su equivalente en dólares de



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

los Estados Unidos de América. En ningún caso se pagarán dietas por más de dos reuniones por mes. Dicho valor podrá ser modificado cada dos años, previo acuerdo unánime de los Miembros del Consejo Directivo y cuando las circunstancias lo ameriten. (1)''.

Así también, se corroboró en la Ley del Fondo de Conservación Vial, que en su artículo 14 contempla lo siguiente referente a Derecho a Dietas: "Los representantes propietarios o suplentes en funciones, excepto el Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y el Viceministro de Obras Públicas, que asistan a las reuniones tendrán derecho a las dietas de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la presente ley. En ningún caso se pagarán dietas por más de dos reuniones al mes. Las dietas formarán parte de los gastos administrativos del FOVIAL".

- X. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que en atención a lo sugerido por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al interesado, para que la información referente a "dietas que recibe por el FOVIAL", la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Gisell Portillo, con correo electrónico gportillo@fovial.com y número telefónico 2205-8335. La unidad está ubicada en Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Por estar dicha entidad pública vinculada con la información solicitada, específicamente "dietas que recibe por el FOVIAL".

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano [redacted] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.
- c) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, al solicitante en mención para que la información referente a “dietas que recibe por FOVIAL”, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Gisell Portillo, con correo electrónico gportillo@fovial.com y número telefónico 2205-8335. La unidad está ubicada en Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Antigua Cuscatlán, La Libertad. Por estar dicha entidad pública vinculada con la información solicitada, específicamente las “dietas que recibe por el FOVIAL”.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información

